

AÑO DE 1587

1.- El 19 de abril de este año hizo testamento ante Juan Gutiérrez, escribano público de esta Villa, Marina Pérez, viuda de Pedro Bernal Azofeifos, entre cuyas cláusulas figura una en la que se manda dar “*en cada una año para siempre jamás cuatro reales de tributo y censo perpetuo a cada una de las hermandades siguientes*¹:

De las Ánimas del Purgatorio.

Del Santísimo Sacramento.

De Nuestra Señora del Rosario.

De Nuestra Señora de la Encarnación.

De Nuestra Señora de la Concepción.

De Nuestra Señora de la Piedad.

De Santa Lucía.

Por que las dichas hermandades y cada una de ellas hiciesen decir por su ánima en cada un año perpetuamente y para siempre jamás una misa de réquiem rezada en el octavario de cada hermandad, y asimismo por el ánima de su marido, de su hija y de su yerno, los cuales veintiocho reales impuso sobre las casas de su morada, que eran en el arrabal de esta Villa, calle de la Bejarana, linde de casas de Pedro Niño y Martín Hernández Almadana”, de todo lo cual se da razón en este año por ser la noticia más antigua conocida que poseemos sobre la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario Coronada, Patrona que es de esta Villa desde tiempo inmemorial.

¹ A. H. N. Clero Regular-Secular, Libro 2307, Iglesia de la Expectación de Rota (Cádiz), *Protocolo de los títulos y escrituras de la Cofradía de la Concepción*, censo n.º 36.